

ORDENANZA N° 333 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00185, correspondiente a **Evangelina Soledad Actis, D.N.I. 32.520.242**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transfíerese a favor de **Evangelina Soledad Actis, D.N.I. 32.520.242**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO SAN JUSTO, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como LOTE N° 117 de la MZA N° 172 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sureste, con un ángulo de 90°00` se miden 30.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00´ se miden 30.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00´ se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una SUPERFICIE de 300.00m2.- Y linda: Al Nor Este con Lote 118; al Sur-Este con Lote 104; al Sur-Oeste con Lote 116 y al Nor-Oeste con calle Nacayal. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006- 4358583/2. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.871.609 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S03; Mza.172; P117”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. 187/2012 y sus modificatorias.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /11 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1143 /2025

DE FECHA 14 / 11 /2025

